



Cédula de Riesgos de la Norma Interna Sustantiva

Circular 037/1997 Dirección General de Marina Mercante

Nombre de la Revisión: <u>Programa de Trabajo de Revisión de Normas Internas 2015.</u>	Hoja No. <u>1</u> de <u>3</u>
Rubro o aspecto a evaluar: <u>Calidad Regulatoria de los Documentos Normativos Internos</u>	Fecha: <u>11 de agosto de 2015</u>
Área Emisora: <u>Dirección General de Marina Mercante</u>	Código: <u>CR-511-03</u>

SITUACIÓN, DEBILIDAD DE CONTROL U OPORTUNIDAD DE MEJORA ENCONTRADA	ACCIONES CORRECTIVAS	ATENCIÓN DE COMENTARIOS
<p>Revisión de la norma: Circular 037/1997 Dirección General de Marina Mercante</p> <p>FICHA TÉCNICA Fecha de Emisión: 20 mayo 1997 Fecha de Última Actualización: 20 mayo 1997 Clasificación: Sustantiva Tipo: Oficio Circular Emisor: Dirección General de Marina Mercante Fecha de Publicación en Normateca Interna: Diciembre 2014</p> <p>Análisis/Diagnóstico del Formato para Simplificación de Normas Internas Dirección General de Marina Mercante (Emisor)</p> <p>La circular 037/1997, contempló las funciones de los capitanes de puerto y de los verificadores técnicos en cuanto a las inspecciones y certificaciones de las embarcaciones, relacionado con el Reglamento de Inspección vigente en ese momento, con el fin de evitar interpretaciones equívocas en dichas funciones, así como perjuicios en los usuarios y en la propia Secretaría. De igual forma, interpretaba el artículo 165 fracción V, de la Ley Federal de Derechos con relación a la verificación de arqueo de las embarcaciones. Funciones que hoy en día se encuentran reguladas en el Reglamento de la Ley de Navegación y Comercio Marítimos, publicado en el Diario Oficial de la Federación 4 de marzo de 2015.</p> <p>Diagnóstico Por lo que el Diagnóstico, procede su eliminación, toda vez que el Reglamento en cita, regula en sus artículos 267 al 451 el Regimen de inspección, verificación y certificación de embarcaciones y artefactos navales, contemplando las inspecciones de cubierta y máquinas, las verificaciones de arqueo, en cuanto a términos, y autoridades o personas competentes para la expedición de los certificados respectivos, correspondiendo lo relativo a arqueo en los artículos 329 al 333.</p>	<p>El Programa de Trabajo de Revisión de Normas Internas 2015, está inscrito en el marco del Programa para un Gobierno Cercano y Moderno, el cual establece simplificar la regulación que rige a las dependencias y entidades para garantizar la eficiente operación del gobierno. En este sentido, la disposición fue publicada durante 10 días hábiles en la Normateca Interna en el apartado de "Simplificación", a fin de que fuera opinada por las unidades administrativas revisoras y/o grupo de interés.</p> <p>Los comentarios y recomendaciones se muestran a continuación.</p> <p>Órgano Interno de Control (Unidad de Apoyo)</p> <p>Es conveniente que la Dirección General de Marina Mercante, integre el "Formato para simplificación de Normas Internas", con objeto de poder realizar los comentarios pertinentes a esta norma.</p> <p>Órgano Interno de Control (Unidad de Apoyo)</p> <p>Se considera que la eliminación de esta norma abona de manera adecuada a la simplificación normativa, toda vez que promueve una mejora en la atención a quien lo requiera.</p> <p>Unidad de Asuntos Jurídicos (Unidad de Apoyo)</p> <p>Se considera procedente la eliminación de la citada circular, ya que se advierte que efectivamente el Reglamento de la Ley de Navegación y Comercio Marítimos, regula diversas de las cuestiones contenidas actualmente en dicha circular.</p> <p>Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto (Unidad Coordinadora)</p> <p>Derivado de la revisión de la norma en cuestión, y de la justificación presentada por la Unidad Emisora, esta DGPOP no tiene inconveniente en su eliminación, toda vez que las actividades contenidas en el documento se encuentran especificadas en normatividad superior.</p> <p>Órgano Interno de Control (Unidad de Apoyo)</p>	<p>Favor de atender las acciones correctivas que propone las unidades administrativas revisoras y/o grupo de interés, requisitando en este apartado su respuesta.</p>

9-


4



Cédula de Riesgos de la Norma Interna Sustantiva

Circular 037/1997 Dirección General de Marina Mercante

Nombre de la Revisión: <u>Programa de Trabajo de Revisión de Normas Internas 2015.</u>	Hoja No. <u>2</u> de <u>3</u>
Rubro o aspecto a evaluar: <u>Calidad Regulatoria de los Documentos Normativos Internos</u>	Fecha: <u>11 de agosto de 2015</u>
Área Emisora: <u>Dirección General de Marina Mercante</u>	Código: <u>CR-511-03</u>

SITUACIÓN, DEBILIDAD DE CONTROL U OPORTUNIDAD DE MEJORA ENCONTRADA	ACCIONES CORRECTIVAS	ATENCIÓN DE COMENTARIOS
	<p>Este OIC valida las conclusiones propuestas en las cédulas de riesgos a las que se llegaron luego del proceso de revisión y opinión de la norma.</p> <p>Coordinación de Asesores de la Oficialía Mayor (Unidad de Apoyo)</p> <p>Se estima conveniente la propuesta de eliminación de la circular 037/1997, para evitar duplicidad en la regulación. En virtud de que actualmente dicho supuesto se encuentra previsto en un instrumento de mayor jerarquía normativa, el Reglamento de la Ley de Navegación y Comercio Marítimos.</p>	

9-

18



Cédula de Riesgos de la Norma Interna Sustantiva

Circular 037/1997 Dirección General de Marina Mercante

Nombre de la Revisión: <u>Programa de Trabajo de Revisión de Normas Internas 2015.</u>	Hoja No. <u>3</u> de <u>3</u>
Rubro o aspecto a evaluar: <u>Calidad Regulatoria de los Documentos Normativos Internos</u>	Fecha: <u>11 de agosto de 2015</u>
Área Emisora: <u>Dirección General de Marina Mercante</u>	Código: <u>CR-511-03</u>

CONCLUSIONES / DICTAMEN FINAL

En atención a la propuesta de la unidad emisora de eliminar la norma debido a que actualmente existen ordenamientos de orden superior que contemplan satisfactoriamente la materia regulada por la norma en revisión, se considera suficiente dicha justificación para promover la eliminación del documento, debido a que la eliminación descarta el riesgo normativo y favorece la certeza jurídica del proceso.

Por lo anterior, este grupo de trabajo concluye procedente iniciar el trámite para retirarlo del inventario de normas internas de la SCT.

REPRESENTANTE DE LA UNIDAD EMISORA		REPRESENTANTE DE LA UNIDAD COORDINADORA Y LAS UNIDADES DE APOYO	
NOMBRE Y CARGO	FIRMA	NOMBRE Y CARGO	FIRMA
DIRECCIÓN GENERAL DE MARINA MERCANTE.- UNIDAD EMISORA Lic. Alvaro Guadarrama Mejía Subdirector de Registro, Matrículas y Permisos		DGPOP.- UNIDAD COORDINADORA Lic. Julio César Cruz Carrasco Director de Organización y Modernización Administrativa	
		OIC.- UNIDAD DE APOYO Lic. Luciano Pablo Chávez Guadarrama Titular del Área de Auditoría para Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública	
		Coordinación de Asesores de la OM.- UNIDAD DE APOYO Mtro. José Alberto Reyes Fernández Asesor del Oficial Mayor	
		UAJ.- UNIDAD DE APOYO Lic. María Guadalupe Espinoza Suástegui Subdirectora de Estudios Legales	